EXPTE. D- 3481 /12-13

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del organismo corresponda, informe sobre distintos aspectos vinculados a la Ley 14374, que prohíbe la imposición de restricciones de días y horarios especiales para el cambio de productos adquiridos en el marco de una relación de consumo:

1) Informe sobre la vigencia e implementación de la ley 14374.

2) Informe y detalle si se ha corroborado la existencia de carteles informativos con la leyenda "el consumidor no está sujeto a restricciones de días y horarios para el cambio de un producto".

3) Informe si se han realizado sanciones por incumplimiento a la aplicación de la ley mencionada.

4) Detalle si se llevaron a cabo campañas de difusión sobre la normativa citada.

5) Todo otro dato que considere de interés para el presente.

ROBERTO FILPO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTOS.

La Ley 14374 fue sancionada el 5 de julio del corriente y publicada en el Boletín Oficial el 14 de septiembre del mismo año. La normativa citada dispone la prohibición sobre la imposición de restricciones de días y horarios especiales para el cambio de un producto adquirido en el marco de una relación de consumo.

A su vez, la ley 14374 establece la obligatoriedad de la exhibición de carteles con la siguiente leyenda: "el consumidor no está sujeto a restricciones de días y horarios para el cambio de un producto" y contempla la promoción de campañas de difusión a cargo del poder ejecutivo.

Motiva el presente proyecto, contar con información precisa y oficial acerca de la implementación y eficacia de la ley 14374 teniendo en cuenta el reclamo de ciudadanos de diferentes ciudades de la provincia quienes han manifestado que los comercios no aplican la normativa citada.

Los consumidores suelen encontrarse con situaciones donde se establecen días y horarios para realizar cambios de productos. Particularmente, en vísperas de fechas festivas los comercios no realizan cambios. Situación similar se presenta durante los fines de semana; los comercios suelen realizar cambios de lunes a jueves dedicándose los días viernes, sábados y domingos exclusivamente a las ventas.

Sin lugar a dudas, la ley 14374 tiene como objetivo preservar el derecho de los consumidores a efectuar los cambios de mercaderías libremente sin sujeciones a trabas de horarios o días especiales, y como tal, es de vital importancia su efectivo cumplimiento.

Por lo expuesto, solicito a los Sres. Diputados me acompañen en la sanción del presente Proyecto de Solicitud de Informes.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.